

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2016-0061, Ejecutivo de alimentos del hoy mayor de edad ANDRES FELIPE CIFUENTES SALINAS contra RODRIGO CIFUENTES CAMACHO.

Vista la solicitud incoada por el señor RODRIGO CIFUENTES CAMACHO, y atendiendo a lo consagrado en el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso (*las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria*), se dispone:

1. Para que tenga lugar la audiencia mencionada en el introductorio, se señala el 6 de febrero de 2.023 a partir de las 10:00 a.m.

Para proveer decisión de fondo en la diligencia convocada, las partes deberán allegar los elementos de prueba respectivos. Así las cosas, si no se aportan los documentos, testigos y demás que se pretendan hacer valer en el acto procesal, no se accederá a su decreto.

2. La diligencia aquí convocada se realizará de forma digital empleando la plataforma TEAMS. En consecuencia, el Citador adscrito al Despacho realizará la convocatoria correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2fb5f869b9fb95e199dca55df56bd994db83c1431096e5b251ebcf6d58ab44d5

Documento generado en 11/01/2024 02:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>